

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

## **Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.**

### **Fracción VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.**

#### **206C0201010000L Dirección de Psicología.**

##### **Objetivo:**

Coordinar y dirigir la fase de evaluación psicológica permanente de las personas servidoras públicas de las instituciones de seguridad pública, privada, estatal y municipal, y del personal del Centro de Control de Confianza del Estado de México, mediante la aplicación de pruebas psicológicas y entrevistas para obtener información de las personas aspirantes y las y los elementos en activo, así como la implementación de técnicas y metodologías para detectar las características psicológicas y las habilidades laborales necesarias para su ingreso o permanencia.

##### **Funciones:**

- Proponer a la persona titular de la Dirección General las normas, políticas, lineamientos e instrumentos que permitan eficientar la evaluación psicológica en el ámbito de sus habilidades.
- Establecer los espacios físicos y las condiciones ambientales necesarias para la aplicación de los exámenes psicológicos, a efecto de evitar distracciones y alteraciones en el personal evaluado.
- Establecer las condiciones físicas adecuadas de las instalaciones y equipos para la aplicación de la fase de la evaluación psicológica.
- Verificar que durante la evaluación psicológica a las personas servidoras públicas de las instituciones de seguridad pública, privada, estatal y municipal, se obtenga información con el potencial intelectual y el comportamiento elevado, a fin de conocer las capacidades, habilidades, competencia, valores y actitudes de las y los aspirantes o elementos en activo.
- Coordinar la implementación de técnicas y metodologías para identificar a los individuos que cuentan con las características psicológicas y habilidades laborales necesarias para ingresar o en su caso permanecer en las diferentes instituciones, así como para detectar a los sujetos cuyo perfil vulnera la seguridad institucional.
- Supervisar la automatización de las pruebas psicológicas que se llevan a cabo a través del establecimiento de redes y su conexión a la matriz de la base de datos del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a efecto de agilizar la consulta de información y la simplificación de las operaciones para la fase de evaluación psicológica. -Verificar que en la fase de la evaluación psicológica se apliquen los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, transparencia e imparcialidad, a fin de evitar conductas y actitudes que afecten la imagen de las instituciones de seguridad pública y del Gobierno del Estado de México.
- Desarrollar las descripciones y justificaciones de las pruebas psicológicas que se aplican a los elementos de las instituciones de seguridad pública, verificando que sean acordes con el puesto y con las características de las personas de nuevo ingreso y en activo para desempeñar sus labores con eficacia y eficiencia.

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

- Verificar que los exámenes psicológicos que se aplican a las personas aspirantes y las y los elementos de las instituciones de seguridad pública, privada, estatal y municipal, se apeguen a las directrices y normatividad aplicable en la materia.
- Integrar los documentos que se generen con motivo de la fase de las evaluaciones psicológicas en los expedientes respectivos, así como vigilar que sean resguardados de manera adecuada.
- Remitir mediante el Sistema de Evaluación de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM), a la Unidad de Evaluación los reportes psicológicos y diagnósticos preliminares obtenidos en las evaluaciones psicológicas que se aplican al personal en activo y personas de nuevo ingreso de las instituciones de seguridad pública, privada, estatal y municipal.
- Realizar en coordinación con los Departamentos de Evaluación Psicológica, y de Análisis y Evaluación, el seguimiento personal de la persona servidora pública a fin de identificar factores de riesgo durante el desarrollo de sus funciones; así como ubicar áreas de oportunidad para establecer programas de prevención y atención para solucionar la problemática detectada.
- Establecer mecanismos y acciones de mejora para el desarrollo de las evaluaciones de control de confianza y de desempeño, con base en los acuerdos y convenios celebrados con las instancias correspondientes.